

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Bonifacio Rivera, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos de la Gobernadora Civil de la Provincia de Santiago, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicha funcionaria, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4626, que concede naturalización dominicana al Sr. Antonio Ramón Cámara Sánchez.

(G. O. Nº 9176, del 1ro. de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4626

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de

Estado de Interior y Policía ha elevado al Poder Ejecutivo el señor Antonio Ramón Cámara Sánchez, mayor de edad, casado, agricultor, de nacionalidad española, portador de la Cédula de Identificación Personal N° 5405, Serie 60, domiciliado y residente en la Avenida El Chorro, del Municipio de Constanza, Provincia de La Vega, por medio de la cual solicita le sea concedida la naturalización dominicana;

VISTOS los documentos que acompañan dicha instancia;

VISTA la Ley N° 1683, sobre Naturalización, de fecha 16 de abril de 1948, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se concede la naturalización dominicana al señor Antonio Ramón Cámara Sánchez, de las generales arriba indicadas.

Art. 2.—El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos de la Gobernadora Civil de la Provincia de La Vega, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante

dicha funcionaria, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.—Envíese a las Secretarías de Estado de Interior y Policía y de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de enero del año mil novecientos setenta, años 126º de la Independencia y 107º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 4627, que nombra al Sr. Salvador A. Pérez Leyba, Miembro del Consejo de Directores de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo.

(G. O. Nº 9176, del 1ro. de Febrero de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4627

VISTA la Ley que crea la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo, Nº 542, de fecha 31 de diciembre de 1969;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 5 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Salvador A. Pérez Leyba queda designado Miembro del Consejo de Directores de la Corporación de Fomento de la Industria Hotelera y Desarrollo del Turismo.